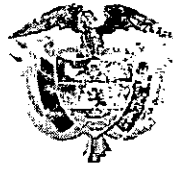


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2018-00720  
Referencia: SUCESIÓN DOBLE

Bogotá D.C.,

14/09/2020 *KL*

Revisado el expediente se dispone:

1. Previo a continuar el presente trámite, en aplicación del art. 132 del C.G.P. se ordena requerir a los interesados para que alleguen a este despacho el registro civil de matrimonio de los causantes, como quiera que la partida eclesiástica aportada no tiene la virtualidad de demostrar el vínculo, según lo previsto en la Ley 92 de 1938.
2. Una vez se aporte lo anterior, se emitirá pronunciamiento respecto del emplazamiento allegado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

*[Firma]*  
MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ

|                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ<br>NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                                |
| La anterior providencia se notificó en el día <u>15/09/2020</u> en el ESTADO No. <u>48</u> a las <u>8:00</u> am. |
| <i>KL</i><br>JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ<br>SECRETARIO                                                      |

*LMRM*